

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Christian Salazar Rubiano
Radicado	05001 40 03 028 2022 00941 00
Providencia	Termina actuación

Mediante el memorial que antecede (Doc. 07) la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. informa que aconteció el pago de las cuotas en mora de la obligación, por lo que solicita la terminación del trámite y la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo con placas GWW411 dado en garantía.

El objeto del presente proceso era la aprehensión y entrega al acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A. del referido vehículo dado en garantía por el señor CHRISTIAN SALAZAR RUBIANO, en el escenario del mecanismo de ejecución por pago directo adelantado por la acreedora, y para ello se ordenó comisionar a la POLICÍA NACIONAL.

Ahora, al haber ocurrido el pago de las cuotas en mora de la obligación perseguida, dicho trámite carece de objeto por sustracción de materia.

Al no encontrar óbice alguno en la solicitud elevada por la parte acreedora, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA por solicitud expresa de la parte demandante/acreedora.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa GWW411. El oficio dirigido a la POLICÍA NACIONAL no había sido expedido todavía.

Tercero: ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609be0dc13d0a682028908f286d5bf903cf24df490d1c897facb0dbc324a309e**

Documento generado en 05/10/2022 08:48:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>